



Derecho a la Salud



Federal Ministry
for Foreign Affairs
of Austria



“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.”

Artículo 25 de la Declaración de los Derechos Humanos



- ▶ Art. 25 DUDH
- ▶ Art. 12 PDESC más la Observación General N° 14 –
El derecho a la salud depende de la realización de
otros derechos humanos
- ▶ Art. 11 de la Carta Social Europea
- ▶ Art. 10 del Protocolo adicional de la CADH
- ▶ Art. 16 de la CADH

- ▶ Adoptado en el 2000
- ▶ Establece que el derecho a la salud debe evaluarse basado en cuatro criterios:
 - **disponibilidad** incluye la existencia de un número suficiente de establecimientos, bienes, servicios públicos, programas y centros de atención de la salud.
 - **accesibilidad** a los establecimientos, bienes y servicios de salud. Implica no discriminación, accesibilidad física, accesibilidad económica e información suficiente.
 - **aceptabilidad** requiere que todos los establecimientos, bienes y servicios de salud respeten la ética médica y sean culturalmente apropiados y sensibles a los requerimientos en cuanto a género y ciclo de vida
 - **calidad** exige que los establecimientos, bienes y servicios de salud sean de buena calidad y adecuados desde el punto de vista médico y científico.

- ▶ El derecho a la salud debe ser otorgado a todos sin distinción de sexo, etnia, edad, origen social, religión, incapacidad mental o física, nacionalidad, estatus político u otros.
- ▶ La CEDM afirma en los Arts. 10, 12 y 14 este derecho para las mujeres, haciendo mención especialmente a la planeación familiar, servicios apropiados de salud reproductiva y embarazo y servicios de cuidado a la salud familiar. Esto también se encuentra mencionado en la Plataforma de Acción de Beijing.

- ▶ Derecho a gozar de los beneficios de progresos científicos
 - Acceso limitado a nuevos medicamentos dificulta por ejemplo los esfuerzos de erradicación de varias enfermedades
 - VIH/SIDA
 - Manifestado en el Art. 15 ICESCR

- ▶ Derecho a beneficiarse de medicinas que salven la vida
 - Problema de la globalización
 - Compañías farmacéuticas se apropian del conocimiento tradicional Ronda de DOHA: precauciones específicas tomadas, pero el TRIPS-Plus puede provocar nuevos retos al derecho de la salud.

- ▶ **Salud y Medio Ambiente:** Protección ambiental es necesaria para el derecho a la salud
 - Conferencia Mundial sobre desarrollo sostenible
 - Principio de Precaución: nuevas tecnologías necesitan probar ser seguras antes del uso público.
- ▶ Competencia entre **medicina tradicional** y medicina convencional=> OMS Estrategia de Medicina Tradicional de 2002 a 2005, reconociendo su potencial en los países en desarrollo.
- ▶ **Mutilación Genital Femenina:** causa severos problemas de salud a miles de mujeres cada día

- ▶ Los gobiernos necesitan respetar, proteger y satisfacer el derecho a la salud
- ▶ Limitaciones son posibles en caso de epidemia, pero se necesita seguir el principio de Siracusa
- ▶ La sociedad civil provee reportes sombra en la conducta de los gobiernos
- ▶ **Relator Especial** en el derecho a disfrutar de estándares alcanzables de salud física y mental, desde 2002, trata con la información y consultas ejemplo con la OMC

- ▶ Campañas: tales como las del VIH/SIDA en Cambodia o Thailandia muestran la necesidad de un ámbito comprensible
- ▶ Prohibición de la MGF: el juramento de Malicounda - vía la movilización de las estructuras sociales, Senegal alcanzó la prohibición legal la cual entre otras no hubiese sido posible.
- ▶ Las Buenas prácticas a menudo se dirigen a aquellos que son más vulnerables y por ende no tienen acceso a el cuidado de salud “normal”

- 1946** Constitución de la OMS.
- 1966** Adopción de PDESC.
- 1975** Declaración sobre la utilización del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la humanidad.
- 1975** Declaración sobre los derechos de los impedidos.
- 1978** Declaración de Alma-Ata.
- 1991** Principios para la protección de los enfermos mentales y el mejoramiento de la atención de la salud mental.
- 1991** Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad.
- 1992** Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD)

- 1993** Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- 1994** Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD)
- 1995** Beijing Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (CCMM)
- 1997** Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos.
- 1998** Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos
- 2002** Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible
- 2002** Nombramiento del Relator Especial sobre el Derecho a la Salud
- 2003** Declaración de la UNESCO en Datos Genéticos Humanos